



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00014-00

La demanda ordinaria laboral, promovida por ARCANGEL DE JESUS CARMONA CARMONA contra FAISMÓN S.A.S, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Enunciará la fundamentación fáctica que soporta la pretensión b) de la demanda, específicamente en lo atinente al reajuste de prestaciones sociales que se reclama.
2. Indicará las gestiones previas realizadas para obtener la documental que pretende se recaude a través de la prueba de oficio.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería a los abogados titulados JUAN CARLOS ZULUAGA ZULUAGA y CARLOS MARIO ZULUAGA RAMIREZ, portadores de las T.P. No 72.951 y 77.730 del C. S de la J, en virtud de lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P. para que represente los intereses del demandante, en calidad de apoderado principal y sustituto, respectivamente, en los términos del poder conferido.

Se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada actualizado, con una fecha de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2022-00014-00



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 013 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de enero de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 